



SECRETARÍA
DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO SFA/493/2017

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E

Con relación al Contrato de Apertura de Crédito Simple que se describe en el cuadro siguiente, mediante este oficio se le comunica que con fundamento en lo que dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, se inscribió en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas y de Administración, esta obligación con las características siguientes:

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO:	Contrato de Apertura de Crédito Simple
FECHA DEL DOCUMENTO:	23 de octubre de 2017
NO. DE INSCRIPCIÓN:	No. 002/2017
FECHA DE REGISTRO:	24 de octubre de 2017

DATOS DEL CRÉDITO

DEUDOR DIRECTO:	El Estado de Durango.
ACREEDOR:	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
MONTO DEL CRÉDITO:	Hasta \$2,200'000,000.00 (dos mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.)

DESTINO

De acuerdo con la Cláusula 2.5 "Destino de los Recursos", el Estado se obliga a destinar la totalidad de los recursos del Crédito al Refinanciamiento de la deuda pública directa bancaria de largo plazo del Estado, que en su momento se destinó a inversiones públicas productivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONDICIONES FINANCIERAS

El Estado deberá pagar al Acreditante, en el domicilio de éste, el principal del Crédito en pagos mensuales crecientes y consecutivos, los cuales crecerán al 1.35% mensual, en las Fechas de Pago y por las cantidades señaladas en el Pagaré respectivo.

A partir de cada Fecha de Disposición, el Estado deberá pagar al Acreditante intereses ordinarios respecto del monto de principal insoluto de cada Disposición, a una tasa anual equivalente a la Tasa TIIE (o la que la sustituya) más el Margen Aplicable.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

Atentamente

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 24 DE OCTUBRE DE 2017
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

Calle Independencia No. 135 Sur, Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 1 37 50 01
secretaria.finanzas@durango.gob.mx



DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E

Con relación al Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple que se describe en el cuadro siguiente, mediante este oficio se le comunica que con fundamento en lo que dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, se inscribió en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas y de Administración, esta obligación con las características siguientes:

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO:	Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple de 23 de octubre de 2017
FECHA DEL DOCUMENTO:	29 de junio de 2018
NO. DE INSCRIPCIÓN:	Conservará el No. 002/2017
FECHA DE REGISTRO:	29 de junio de 2018

DATOS DEL CRÉDITO

DEUDOR DIRECTO:	El Estado de Durango.
ACREEDOR:	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
MONTO DEL CRÉDITO:	Hasta \$2,200'000,000.00 (dos mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.)

OBJETO

El convenio tiene por objeto modificar y mejorar las condiciones originalmente pactadas en el Contrato de Crédito, principalmente a través de la reducción del Margen Aplicable del 0.65% al 0.52%, en función a la calificación que se otorgue de la agencia calificadora y de conformidad con la tabla aplicable.

MODIFICACIÓN

De acuerdo con la Cláusula Quinta del convenio, las Partes acuerdan modificar el término definido "Margen Aplicable" de la cláusula 1.1 del Contrato de Crédito, a fin de modificar el Margen Aplicable de la Calificación del Crédito (o el equivalente) de AAA, AA+, AA, del 0.65% al 0.52%.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

Atentamente

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 29 DE JUNIO DE 2018
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA



Bvd Felipe Pescador No. 800 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo., México
Teléfono: (618) 137 50 01
secretaria.finanzas@durango.gob.mx



OFICIO SFA/380/2018

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E

Con relación al Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple que se describe en el cuadro siguiente, mediante este oficio se le comunica que con fundamento en lo que dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, se inscribió en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas y de Administración, esta obligación con las características siguientes:

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO:	Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple de 23 de octubre de 2017
FECHA DEL DOCUMENTO:	13 de agosto de 2018
NO. DE INSCRIPCIÓN:	Conservará el No. 002/2017
FECHA DE REGISTRO:	13 de agosto de 2018

DATOS DEL CRÉDITO

DEUDOR DIRECTO:	El Estado de Durango.
ACREEDOR:	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
MONTO DEL CRÉDITO:	Hasta \$2,200'000,000.00 (dos mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.)

OBJETO

El convenio tiene por objeto (i) cancelar y sustituir el Primer Convenio Modificatorio, y (ii) modificar y mejorar las condiciones originalmente pactadas en el Contrato de Crédito, principalmente a través de la reducción del Margen Aplicable del 0.65% al 0.52%, en función a la calificación que se otorgue de la agencia calificadora y de conformidad con la tabla aplicable.

MODIFICACIÓN

De acuerdo con la cláusula quinta del convenio, las Partes acuerdan modificar el término definido "Margen Aplicable" de la cláusula 1.1 del Contrato de Crédito, a fin de modificar el Margen Aplicable de la Calificación del Crédito (o el equivalente) de AAA, AA+, AA, del 0.65% al 0.52%.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

A t e n t a m e n t e

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 13 DE AGOSTO DE 2018
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

Bldv Felipe Pescador No. 800 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo., México
Teléfono: (618) 137 50 01
secretaria.finanzas@durango.gob.mx

EL C. LICENCIADO JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO DE ÉSTA CIUDAD, CERTIFICA: Que la presente copia que se contiene en una página tamaño carta, debidamente sellada y rubricada por el Suscrito Notario, es idéntica al documento que como original se me presenta, sin calificar de este último su autenticidad, validez o legalidad, según cotejo que Yo el Notario doy fe haber hecho. Y para que conste, autorizo la presente con mi firma y sello de ésta Notaría, en la Ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, a los once días del mes de Septiembre del dos mil dieciocho. -----



LIC. JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ,
N.P. 8



REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

OFICIO No. 351-A-PFV-1197	FECHA 03 de noviembre de 2017
---------------------------	-------------------------------

JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SOLICITUD

REFERENCIA OFICIO No. SFA/486/2017	FECHA DE SOLICITUD 23 de octubre de 2017
FECHA DE RECEPCIÓN S.H.C.P. 25 de octubre de 2017	

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 de octubre de 2017		
CLAVE DE INSCRIPCIÓN	P10-1117069	DE FECHA	03 de noviembre de 2017

INFORMACIÓN DEL FINANCIAMIENTO U OBLIGACIÓN

ENTE PÚBLICO OBLIGADO	GOBIERNO DEL ESTADO		
OBLIGADO SOLIDARIO / AVAL	NO APLICA		
INSTITUCIÓN FINANCIERA	BANORTE		
MONTO ORIGINAL CONTRATADO	\$ 2,200,000,000.00 (DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)		
DESTINO	Refinanciamiento		
FINANCIAMIENTOS A REFINANCIAR	P10-1215145, P10-1215147, P10-1215158, 192/2011 y P10-1215146		
PLAZO	7300 días	AMORTIZACIONES	Hasta 240 meses.
TASA DE INTERÉS	TIE + 0.69 %	TASA EFECTIVA	7.96%
MECANISMO DE PAGO / VEHÍCULO DE PAGO	Fideicomiso F/851-01513 de fecha 28 de septiembre de 2017		
FUENTE DE PAGO	Fondo General de Participaciones		
GARANTÍA DE PAGO	No aplica		
INSTRUMENTO DERIVADO	No aplica		

INFORMACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

DECRETO No. 166 y 193	Publicados en el Periódico Oficial del Estado de Durango, el 29 de junio de 2017 y el 18 de julio de 2017, respectivamente
ACTA DE CABILDO / ÓRGANO DE GOBIERNO	No aplica

El presente fue inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, de conformidad con lo establecido en los Artículos 49 y 50 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal; y los artículos 3, 22, 25, 30 y Cuarto Transitorio del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios. Lo anterior, con fundamento en el artículo 59 Bis, fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2017.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DEUDA PÚBLICA DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS


ANTONIO MEDELLÍN RUIZ

C.c.p. C. Gobernador del Estado de DURANGO.-Presente.



**REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CONSTANCIA DE REESTRUCTURACIÓN O MODIFICACIÓN**

OFICIO No.	351-A-PFV-01151	FECHA	06 de septiembre de 2018
-------------------	-----------------	--------------	--------------------------

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SOLICITUD

OFICIO DE SOLICITUD	2018-00527	FECHA DE SOLICITUD	14 de agosto de 2018
---------------------	------------	--------------------	----------------------

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO	Crédito Simple		
FECHA DE CONTRATACIÓN	13 de agosto de 2018		
CLAVE DE INSCRIPCIÓN	P10-1117069	DE FECHA	03 de noviembre de 2017
FECHA DE REESTRUCTURACIÓN	06 de septiembre de 2018		

INFORMACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

ENTE PÚBLICO OBLIGADO	Gobierno del Estado de Durango		
OBLIGADO SOLIDARIO/AVAL	No aplica		
INSTITUCIÓN FINANCIERA	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte		
MONTO ORIGINAL CONTRATADO	\$2,200,000,000.00 (dos mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.)		
SALDO VIGENTE	\$2,097,459,077.63 (dos mil noventa y siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setenta y siete pesos 63/100 M.N.)		
TASA DE INTERÉS	TIIE a 28 días más sobretasa de 0.65% , TIIE a 28 días más sobretasa de 0.52%	TASA EFECTIVA	8.67%
MECANISMO O VEHÍCULO DE PAGO	Fideicomiso 851-01513		
FUENTE DE PAGO	Fondo General de Participaciones (Estatel)		

MODIFICACIONES EFECTUADAS

Se modifican principalmente las siguientes cláusulas:

I Se modifica el término definido Margen Aplicable de la cláusula 1.1 del Contrato de Crédito, a fin de modificar el Margen Aplicable de la Calificación del Crédito (o el equivalente) de AAA, AA+, AA, del 0.65% al 0.52%.

El presente fue inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, de conformidad con lo establecido en los Artículos 49 y 50 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal; y los Artículos 3, 23, 30 y 46 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios. Los pagos de los Financiamientos contraídos se efectuarán de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos en su Ley Estatal de Deuda.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 59 Bis, fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2017.

Cadena original:
c6744d59574ab06674a7864925410e07

Firma electrónica:

HB4dhQ5zwW9DTJ5oGKmNHhvxmsGvwO8VT1gkqr8/LQOPdUamHmOgiu7jMxpNFuECL0ekf8XOgmGfU7qDf6exlB52PT1vbZO+A2CgtSCKWteeZFSkVNjcj1rsJyIAQuEK3/O58Xauby8bkMV5BV7eCcl0K/L35qwxjKbwsSLRBVCw1QqnFEPLH3g3uKZxNwGuB154

Lid7nrbfcWy6i4fgzD57HgiWTd0vB5Whiz//LJHn2Cd4YU0EslorP7dBCgzfZmWdGhZkseU5rMyKbznpuLbMTTrloqTZEzNktO26J95qSYZcesLhmEfdsapLfDf9p4a6QKwEHuw35Q==

Sello digital:

425605becce7cf0ff346d4b67c4ff23438f578e2b3739195f3369f1e324ed4053461169ea584566759cd8f9dc2d1c49ce4afe97dfbeb7ed5926c7653Sad0dab291b5ae7d1af477fd5b3b22203b8c0667c939530f37796ed12acc354c27c084ae1cd95e6aa04658d572a96dd93c9b82c0b400456b843b6ebe9d85c8d076eb7851cc368ba61c7a675cdf792bdeac9d3863dda928aa07516c2bf613ace3f450ebadfaea2199105903a6bfb02c1f88412ee29da828cdcf9287c0f50ecdd0a959136ee0e52c8f59f5ffc23fc82e4f1c1bf79381e5553e7977069c3e6044dc7db1a5a65e08937b8ebcb12e29526ddc5b3aad44e6989f0e424583ef9895844c6

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DEUDA PÚBLICA DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

LIC. ANTONIO MEDELLÍN RUIZ



Cadena original:
c6744d59574ab06674a7864925410e07

Firma electrónica:

HB4dhQ5zwW9DTj5oGKmNHhvxmsGvwO8VT1gkqr8/LQOPdYUamHmOgiu7jMxpNFruECL0ekf8XOgmGfJU7qQf6exlB82IPT1vbZO+A2CgtSCKWteeZFSKVNjcj1rsJyIAQuEK3/OS8Xauyb8bkMV8BV7eCcl0K/L35qwxjKbwsSLRBVCw1QqnFEPLH3g3uKZxNwGu8I54

Lld7nrabfcWY6i4fgzD57HgjWTd0vB5Whiz//LJHn2Cd4YU0Esl0P7d8cgzfgZmWdGhZkseU5rMyKbznpuLbMTlroqTZEzNkhO26J95qSYZcesbLhmEfdsapLFdf9p4a6QKwEHuw35Q==

Sello digital:

425605becce7cf0ff346d4b67c4ff23438f578e2b3739195f3369fc1e324ed4053461169ea584566759cd8f9dc2d1c49ce4afe97dfbeb7ed5926c76535ad0dab291b5ae7d1af477fd5b3b22203b8c0667c939530f37796ed12acc354c27c084ae1cd95e6aa04658d572a96dd93c9b82cd0b400456b843b6ebe9d85c83dd76eb7851cc368fba61c7a675cd7f92bdeac9d3863dda928aa07516c2b6f13acce3f450ebadfaea2199105903a6bfb02c1f88412ec29da828dcfc9287c0f50eccda959136ee0e52c8f59f5ffc23fc82e4f1c1bf79381e5553e7977069c3e6044dc7db1a5a65e08937b8ebceb12e29526ddc5b3aad44e6989f0e4244583ef9895844c6